



Bogotá D.C. 28 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 00242 DE 2008.

Señores
A.T.L. LTDA
NIT: 810.001.970-2
Carrera 25 No 53 A 50
Manizales (Caldas)
Tel: 8.86.10.99

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios de realizar actividades de PYP para la empresa central hidroeléctrica sucursal Caldas, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a realizar PRUEBAS FÍSICAS, ANTROPOMETRIAS, VALORACION NUTRICIONAL, ELASTICIDAD Y DISMORFISMOS, PRUEBAS DE ESFUERZO EN BANCO ERGONOMETRICO, para los trabajadores de la CENTRAL HIDROELECTRICA de Caldas. Afiliados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Se requiere la realización de exámenes a sesenta y dos (62) personas con el objetivo de evaluar la capacidad y el estado físico de los trabajadores para formular las recomendaciones y establecer las medidas correctivas por parte del médico de la empresa, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y a la justificación suscrita por la Gerente Nacional de Control del Riesgo, documentos que forman parte integral de la presente Orden.



SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.884.000.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A: cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA PALZO.- El plazo de ejecución de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2008.

QUINTA SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente Sucursal CALDAS de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1238 expedido el 28 de noviembre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente Nacional de Control del Riesgo.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1238 expedido el 28 de noviembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- Documentos del Adjudicatario.



NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.